

Año IV

OCTUBRE, 1928

Núm. 33

BOLETIN AGRARIO

Organo oficial de la Cámara Agrícola Provincial de Córdoba

(PUBLICACION MENSUAL GRATUITA)



REDACCIÓN: OFICINAS DE LA CÁMARA AGRÍCOLA

Imprenta y Papelería LA PURITANA

García Lovera, número 10. - Córdoba

FENAL

Desinfectante-Germinicida-Microbicida-Insecticida y Antisármico de 1.^{er} orden

PRODUCTO NACIONAL. DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMER PREMIO en la Exposición Pecuaria de Bilbao de 1924

Fabricado con el concurso de la Asociación Nacional Veterinaria Española y la Asociación General de Ganaderos

Agente de ventas para esta provincia: D. FÉLIX INFANTE. - D. Rodrigo, 96. - CÓRDOBA

Imprenta **LA PURITANA** Papelería

TALLERES:

García Lovera, núm. 10

CÓRDOBA

DESPACHO:

García Lovera, núm. 10



“COVADONGA”

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Dirección General: Alcalá, número 25 - MADRID

Inscrita en la Comisaría general de Seguros (Ministerio del Trabajo) con las garantías económicas legales

Seguros contra Incendios para toda clase de riesgos, incluso COSECHAS

Subdirector para Córdoba y su provincia

D. Federico Algarra Ramírez, hijo y sucesor de D. Federico Algarra Plomer

OFICINAS: Calle Alfonso XIII, núm. 26

GANADEROS:

Si queréis evitar las pérdidas por PESTE PORCINA, proteged vuestros ganados con los renombrados

SUERO ANTIPESTOSO HÚNGARO Y VIRUS PESTÍGENO ESPECIAL
QUE OFRECE (VETERINARIA LIMITADA)

Unica casa que expende virus procedentes de RAZAS DEL PAIS

Informes y consultas al Agente Técnico para esta provincia

Profesor: D. FÉLIX INFANTE.—D. Rodrigo, 96.—CÓRDOBA

BOLETIN AGRARIO

ORGANO OFICIAL DE LA CÁMARA AGRÍCOLA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Publicación mensual gratuita

DIRECTOR:
D. Luis Merino del Castillo

Redacción: Oficinas de la Cámara

SUMARIO

La lucha contra las plagas del campo, por L. MERINO DEL CASTILLO.—Los exportadores de aceite y los conserveros, por ANTONIO ZURITA.—El retiro obrero en 1927, por ISIDRO MERLO.—Una petición interesante.—Al Congreso de Oleicultura de Tunes, por ANTONIO ZURITA.—Ministerio de Fomento. Real orden.—Proyecto y Reglamento para explotaciones escolares de pequeñas industrias pecuarias.—Ilustre Hermandad de Labradores de Córdoba.—La carne que nos comemos.—Disposiciones oficiales.—Mercados.—Matadero.

La lucha contra las plagas del campo

Terminó, con las primeras lluvias de otoño, el tratamiento de los olivos contra el *Cycloconium*, que como ya hemos repetido en varias ocasiones, invade casi toda esta provincia, determinando las fatales consecuencias que ocasiona al árbol la pérdida de sus hojas.

No ha sido la actual campaña menos intensa, ni de resultados menos positivos, que la del año anterior, dentro de los escasos medios de que se ha dispuesto, por no haberse hecho efectivos los presupuestos correspondientes a los años de 1927 y 1928; y aún cuando no aspiramos a que la acción oficial alcance a todo olivar invadido, ni aún cobrándose regular y anualmente los presupuestos formulados por la Sección Agronómica para combatir las plagas del campo, sí se ha conseguido llevar la enseñanza del tratamiento a casi toda la provincia.

Los agricultores al aplicar las pulverizaciones de *caldo bordelés* a sus olivos, conocen de antemano el resultado de las mismas, y lo conocen porque lo han visto en años anteriores. Este es el objeto principal que nos hemos propuesto y que se ha conseguido a completa satisfacción.

En los términos municipales de Córdoba, Lucena, Montoro, Bujalance, La Carlota, Moriles, Pedro Abad y Montilla, se han sulfatado más de 60.000 olivos, cantidad que, si bien es pequeña en relación con el total cultivo en la provincia, no lo es desde el punto de vista didáctico que señalamos antes.

El costo de la operación no ha bajado de 0'15 pesetas en los olivos pequeños ni ha sido mayor de 0'30 en los más grandes.

* *

Otro de los tratamientos que se están llevando a cabo es el de los naranjos, con fumigaciones cianhídricas, contra el piojo rojo.

Gran obstáculo para alcanzar el éxito que la bondad y eficacia del método merece, es la modalidad de los terrenos que en el término de la capital, sobre todo, se

dedican a dicho cultivo. Implantado en fincas de recreo, donde el naranjo ocupa un lugar secundario en cuanto a la explotación económica se refiere, y rodeado de plantas de adorno, que no siempre pueden someterse a una desinfección prolija, constituyendo verdaderos focos de invasión, no podemos librarnos de ella, pese a la bondad del método de lucha. Progresivamente intentamos sustituir las fumigaciones que son costosas y exigen cierta técnica en el personal que ha de aplicarlas, por otro procedimiento, el de las pulverizaciones con insecticidas líquidos, que si bien no tienen el poder destructor de las primeras, son más baratas y sencillas de aplicar, a tal punto que el agricultor puede por sí mismo y sin el auxilio del Estado ú otra entidad que le facilite material y personal necesario, verificar el tratamiento de sus naranjales como una práctica más de cultivo, a semejanza de los que aplican los viticultores a sus vides.

* *

La polilla, que tanta alarma produjo a principios de verano entre los olivicultores de Córdoba y Sevilla, siendo objeto de comentarios los más contrapuestos, y cuya campaña contra los insectos perfectos de la tercera generación teníamos preparada, aguardando que apareciesen en el mes de Septiembre, no se ha presentado

El proyectado tratamiento no tuvo lugar por haberse anticipado al nuestro otro medio de lucha; otro más eficaz y perfecto, que abarcando de una vez a la casi totalidad de los árboles invadidos les libró del temido insecto; pues la contraplaga, integrada por los numerosos parásitos del Prays destruyó a estos de una manera radical, como no hubiera podido conseguirlo la mano del hombre.

Fuimos nosotros los primeramente sorprendidos cuando al hacer las varias indagaciones precursoras de la campaña, comprobamos la desaparición del insecto.

* *

La «mosca del olivo» durante los dos últimos años nos ha dejado libre de sus temibles ataques, más en el presente ha comenzado a dejar sentir su influencia aunque en pequeñísima cantidad y extensión.

Afortunadamente este es uno de los insectos para

los que existe un método de extinción sencillo y económico que a la vez dá resultados positivos, el cual se pondrá en práctica en la próxima campaña, para lo cual se ejerce activa vigilancia por la Sección Agronómica del desarrollo y marcha de la invasión.

L. MERINO DEL CASTILLO

PROBLEMAS ESPAÑOLES

LOS EXPORTADORES DE ACEITE Y LOS CONSERVEROS

Sin duda alguna que el líquido oleoso ha sido siempre artículo propicio a facilitar utilidades de categoría a aquellos que lo manipulan, cuando no lo dejan tranquilo ni una sola semana para que se rija por las «leyes de la oferta y la demanda», como dicen los exportadores en su última y substancial nota, en la que también muestran deseo de que se desenvuelva el comercio sin necesitar maniobras ni campañas basadas en supuestos tendenciosos»...

Nos habíamos propuesto dejar por ahora en reposo nuestra pluma, saboreando la crítica hecha en «El Progreso Agrícola» por D. N. A respecto al documento que presentaron en Agosto los exportadores a la Comisión mixta del aceite; pero de una parte los señores de las conservas, con su programa encantador, y de otra los exportadores, con sus notas discordantes y faltas entre sí de unidad de criterio, aunque sobradas de intención, nos obligan a intervenir por no poder estarnos quietos, como no lo estaba tampoco el procesado del cuento cuando reclamaba ante el Tribunal.

Con la firma de «Pedro Crespo» también hemos leído un artículo en que se calificaba de «picaresco» el ya histórico documento de los exportadores dirigido en Agosto a la expresada Comisión mixta, y no estuvo del todo torpe el homónimo del alcalde de Zalamea cuando le vió el truco con su «doble fondo» al Sr. Muñoz, ¡y conste que no es bisoño el competentísimo secretario!

Recordarán los lectores que siguen las incidencias de este desdichado pleito, que la Federación sumaba en su escrito al aceite sobrante de la pasada cosecha, el calculado que iba a recolectarse en ésta, y aunque la cifra total era de 550 millones de kilos, cantidad respetable y jamás producida en una sola campaña hasta el pasado año, afirmaba con una seriedad envidiable por lo maquiavélica «que haría falta aceite», y pedía se aplicase «la medida adecuada», que es, según los exportadores, «poner en marcha las fábricas y moler cacahuete chino».

Visto por los señores expresados que esta «combina», a pesar de ese día 1 de Enero de 1930 que se llamaba a la parte en el consumo, y que parece ser el que determina la escala en las condenas, no inquietó a la Dirección de Abastos, se reunieron en cónclave y tomaron unos acuerdos, que van dándolos a la publicidad muy despacio, y en muchos periódicos tanto de Madrid como de provincias. En esa nota se estima como normal la cosecha pen-

diente en Italia, y se señalan como buenas las de casi todos los demás países donde se produce aceite. Con desenvoltura pasmosa y agrandando las cifras hasta el extremo de haber dicho por escrito el 7 de Agosto que existía sólo un sobrante de 350 millones de kilos, que elevan ahora a 385, manifiestan que la exportación está paralizada, que no se negocia porque el precio es alto para que coman aceite de oliva los norteamericanos (¿?) y que, según afirmación de los productores, será escasa la cosecha actual, aserto que no hacen suyo porque tratan de desvirtuarlo manejando habilidosamente la estadística. Señalan la producción media del quinquenio 1922-26, que fué de 296 millones de kilos, y dan la cifra de 230 millones como la cosecha más mala de los diez últimos años al solo efecto de hacer resaltar que se recolectaron esos referidos millones en el peor de los casos. Y aquí tenemos el «garlito» en que por poco cae «Pedro Crespo», porque los exportadores, como el cazador del cuento, usan dos perros, y así salen de caza, fiados en que si «Quiz» no coge la liebre, «Quizá» la cogerá.

El 7 del pasado Agosto se alargaban los plazos de consumo y se aminoraban los kilos de aceite para pedir que se abrieran las fábricas de cacahuete; ahora, en Octubre, se aumentan los kilos, se presagian grandes producciones y hasta se dice, en el colmo del calor de la argumentación, que no se exporta, «cuando este año ha sido el de mayor exportación desde que se plantó el primer olivo»; y todo con el piadoso fin de producir pánico por abundancia, ya que no consiguieron poner en marcha las fábricas de aceites de semillas con la inventada escasez.

¿A quién aludirían los señores exportadores federados en este párrafo que copiamos, y que ponemos como colofón a los dos documentos antagónicos que venimos comentando, y que despiden un olor que atufa a campañas tendenciosas? ...

Allá va el párrafo: «Afirmó una vez más el Consejo su convicción de que el comercio debe ser regido por las leyes de la oferta y la demanda, sin necesitar maniobras ni campañas basadas en supuestos tendenciosos».

Y vamos con los conserveros

Los fabricantes de conservas no se andan por las ramas proponiendo soluciones alternativas, sino que «quieren» que se confirme el principio aceptado recientemente de la admisión temporal del aceite de semillas, y aun mejor, que se establezca la autorización legal para molturar semillas oleaginosas en España, armonizándose con esta medida los intereses contradictorios de los productores de aceite de oliva y los de aceite de semilla, «de cuya armonía resultaría el equilibrio de precios que conviene a las necesidades de la industria conservera», y... ¡viva la Pepa!

No atreviéndose a abordar de frente lo de la rotulación de envases, así, como si no tuviese la cosa importancia, dicen que para el comercio internacional hay «necesidad de propugnar por disposiciones de carácter idéntico para todos los países, como forma la mejor de

«simplificar» la rotulación de envases, cada día más difícil, por ser de gran variedad de exigencias».

Ya vemos que los conserveros desean hasta el aniquilamiento de la riqueza olivarera con tal de obtener ese «equilibrio de precios que conviene a las necesidades de su industria». Ya tienen por lo pronto conseguida una admisión temporal de cinco millones de kilos de aceite de cacahuete, que valen, y tendrán que salir de España, sobre, siete millones y medio de pesetas, que darán necesariamente, entre el valor del pescado, el de los envases, la manufactura, el dichoso aceite de cacahuete y la ganancia comercial, un volumen de exportación muy superior a veinticinco millones de pesetas. Estaremos a cuentas, y vivir para verlo. El negocio es bonito, y no le falta ya más sino que se le importe también pescado, aunque sea portugués, para estar completamente vestido de ajeno. La hojalata y el aceite ya los tienen. Ahora, un rótulo lacónico, con el que se oculte que se trata del «buscadísimo» preparado con cacahuete, y a vivir, aunque nos quedemos sin crédito.

Con la rotulación verdad no venden esos señores ni una lata.

El periódico «El Socialista» y nosotros

En un bien escrito artículo, de tonos templados y relleno de buena doctrina, pero con datos completamente erróneos de cultivo, gastos y estadística, nos hace el honor de contrarreplicarnos en el número del pasado día 9 el notable publicista Sr. Martínez Peón. Sólo la necesidad de rectificar esas cifras nos obliga a volver ligeramente sobre el discutido asunto.

El Sr. Martínez Peón, ha repartido los 667 millones de kilos de aceite recolectado en la última cosecha entre los 158 millones de olivos que próximamente hay en producción, y estirando un poco, hace llegar a cinco kilos de aceite lo que da cada árbol por año, y como dice que el olivo vale 50 pesetas por término medio—único dato que admitimos—y presupone «una peseta de gasto por cada pie en cultivo, poda, recolección, elaboración y otros», tenemos, por su cuenta, que el capital rinde un interés de 22 por ciento.

Bueno; pues ya hemos dicho que se han estirado los cinco kilos, que son un poquitín más de cuatro en ese solo año excepcional de producción, y añadimos que la cosecha media del último quinquenio, que fué relativamente abundante, no pasó de la mitad, quedando, por tanto, reducida a menos de dos kilos y medio la producción normal de aceite que debe asignarse por año a cada olivo. En la pasada campaña se pagaron en menos de cuatro meses jornales por valor de 250 millones de pesetas, invertidos únicamente en recoger y acarrear la aceituna y elaborarla, obteniendo 50 millones de arrobas de aceite o sea a razón de cinco pesetas por arroba en todo gasto. El cálculo más favorable al articulista es de 4,50. Cada celemin de aceituna pesa 3,75 kilos; se paga en Andalucía, por la recogida, de 10 a 15 el celemin. Hace dos años daba el fruto tan escaso rendimiento, que en muchas zonas se necesitaban 20 celamines para una arroba de

aceite. El año anterior no sólo fué abundante en fruto, sino que éste resultó copiosísimo en grasa.

Si el campo produjese, no ya el 22 por 100, sino el 10 eventualmente, vendrían a él muchos capitales de la ciudad a explotarlo, en vez de cortar el cupón o cobrar dividendos de empresas amamantadas por nuestros prodigios aranceles.

Y terminamos haciendo constar que estamos muy satisfechos del resultado de esta polémica, que nos deja en cordial contacto con el Sr. Martínez Peón, el que si no sabe cosas de campo ya las aprenderá. Por lo pronto hemos despertado su interés y procurará documentarse, porque inteligencia y serenidad le sobran.

No ignora que la culpa de todas las desdichas que lamentamos tienen su origen en la falta de unión y en la carencia de civismo de los agricultores.

ANTONIO ZURITA

EL RETIRO OBRERO EN 1927

Copiamos de la Revista *El Progreso Agrícola y Pecuario*:

«No vamos a recoger en este artículo unos datos estadísticos, a comentar unas cifras que—caso de tener de donde tomarlas—no dirían nada al agricultor que pacientemente viene soportando un tributo que juzga ineficaz—tal como se recauda y administra—para asegurar la vejez del obrero y defenderle de la miseria.

Queremos decir sencillamente que en 1927 este impuesto pesó sin equidad sobre los contribuyentes y sin que se vislumbren sus ventajas para el obrero del campo. Y conste que la protesta del obligado contribuyente no es porque éste se niegue a cumplir las obligaciones que tiene como tal, sino por la manera absurda de cobrar el impuesto y porque ve que su dinero—en una buena parte—va, no a engrosar el capital que el día de mañana habría de amparar al obrero desvalido, sino que se invierte en pagar pingües sueldos, cómodos viajes, alquileres de edificios para oficinas, con su correspondiente material, que nada tiene que ver con los obreros. ¡Y tan fácil como sería proveer a poca costa al fin social que se dice perseguir con el retiro obrero!

Por ello y para llamar la atención del Gobierno para que acuda a su inmediata reforma, vamos a analizar el funcionamiento actual de este seguro.

En qué se basa el retiro obrero

El retiro obrero está basado, hoy por hoy, en la capitalización de cuotas que al efecto aportan los patronos y el Estado, a base de un 3'50 por 100 de interés, y de la probabilidad de vida y muerte contenidas en las tablas de rentistas franceses denominadas R. F.

El objeto de este seguro es formar pensiones vitalicias a favor de los obreros o asalariados que tengan sueldo o jornal que no exceda de 4.000 pesetas anuales, desde los sesenta y cinco años de edad, a razón de 365 pesetas anuales.

Para el disfrute de la pensión son condiciones necesarias: que el pago de las cuotas patronales y del Estado se verifique durante un período mínimo de veinte años, con la capitalización consiguiente; y que el pago se haga sin interrupción.

Las cuotas se han calculado por el promedio de edad de los asalariados a quienes afecta el retiro obrero. Así, un obrero de diez y ocho años cuesta al patrono 3 pesetas y al Estado 1 peseta mensual. Lo mismo cuesta un obrero de cuarenta y cinco años. Consecuencia inmediata es que la cuota del obrero de cuarenta y cinco años es baja, y es en cambio, muy alta la cuota de un obrero de diez y ocho o de veinticinco años. Pero como es lo más probable que todo obrero tenga interrupciones en su trabajo, puede deducirse sin temor a error, que sólo disfrutarán la pensión máxima de 365 pesetas anuales los que tengan menos de cuarenta y cinco años. Con lo cual dicho está que, por lo general, *la cuota media aplicada es demasiado alta, o sea que se grava al patrono o al Estado con una carga excesiva para el fin que se propone.*

Carga excesiva

Pero esta carga excesiva impuesta al Estado o al patrono, lo es muchísimo más si tenemos en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera. Uso de la tabla R. F. (rentistas franceses)

El Instituto Nacional de Previsión ha adoptado para sus cálculos la tabla francesa de mortalidad de rentistas franceses; es decir, una tabla referida a un núcleo de población acomodada y en un pueblo, como el francés, donde las condiciones de vida generales son más suaves que en España. Luego *aplicar el régimen de mortalidad de nuestros obreros a las condiciones de vida de la burguesía francesa parece un despropósito.* Y no sólo lo parece, sino que lo es en realidad. Estudios serios realizados en la materia han demostrado cumplidamente que *la mortalidad española, a partir de los sesenta y cinco años (edad fijada para el régimen del retiro obrero), es mucho más rápida que la consignada en las tablas de mortalidad adoptadas por el Instituto Nacional de Previsión.* El Instituto dice que lo ha hecho así para garantizar mejor el régimen. Pero a esto sólo cabe replicar que mejor se garantizaría todavía cobrando una cuota quintuple de la actual. No se trata de eso. Se trata de que la contribución del patrono y del Estado sean las que deben ser para el pago de una pensión de 365 pesetas anuales; o de que al obrero se le dé la pensión que le corresponde por las aportaciones del patrono y del Estado. Y se puede asegurar que, utilizando las tablas R. F., se impone al patrono y al Estado una carga en extremo agobiadora para el modestísimo fin que se persigue.

Los gastos de administración subirán a 60 millones de pesetas

Segunda. Las cuotas se han calculado con un recargo de administración del 5 por 100 y otro recargo del $1\frac{1}{4}$ por 1.000 de la pensión constituida. Es decir, que cada *millón de pesetas que recauda el Instituto le produce 50.000 pesetas líquidas para administración actual y otro*

pico importante para administración de pensiones, cuando llegue el momento de pagarlas. Además: el recargo para administrar el pago de pensiones lo cobra por anticipado y lo capitaliza a su gusto.

Estas cantidades para administración son en absoluto independientes de la subvención que el Estado concede al Instituto.

Veamos algunos datos:

Desde el año 1918 en que se inició el régimen de retiro obrero, calculando la población total española sometida al régimen en cinco millones, podemos suponer que una cuarta parte está asegurada, o sea 1.250.000.

Por ellos pagan los patronos y el Estado la cantidad mensual de 1.250.000 pesetas $\times 4 = 5$ millones, y al año 60 millones de pesetas. Luego en este año tendrá el Instituto, por administración solamente, un ingreso de 3 millones de pesetas. Suponiendo que anualmente suba la recaudación en cinco millones de pesetas (lo cual no es ningún disparate), subirá también anualmente la administración en 150.000 pesetas. Como faltan once años para que comience a pagarse la primera pensión, la administración subirá a 4.650.000 pesetas. Es decir, que *para cuando comience a pagarse la pensión primera, se puede calcular que al patrono y al Estado le ha costado administrar el régimen la friolera de más de 60 millones de pesetas.*

Y eso, que partimos de bases mínimas, como es la de suponer que sólo se aseguran actualmente 1.250.000 obreros y que después sólo aumente la recaudación anual en 5 millones de pesetas. Si fijáramos dobles cantidades nos quedaríamos cortos seguramente. Pero basta eso como muestra de lo que actualmente es el régimen.

La administración de cada millón recaudado, cuesta 160.000 pesetas

Pero hay más, y esto sí que tiene gravedad extraordinaria. Si tuviéramos a mano balances detallados del Instituto, veríamos en ellos que *el Instituto ha venido descontando de la cuota para gastos de administración y a título provisional un 11 por 100, además del 5 por 100, incluido ya en la cuota.* Es decir, que cada millón recaudado no le ha producido 50.000, sino la cifra de 160.000 pesetas anuales.

Luego la cuota del retiro obrero, una de dos: o puede soportar ese descuento enorme, o no; si lo puede soportar, es un 11 por 100 que grava injustamente la contribución que paga por este concepto el agricultor y el gasto que soporta el Estado, y si no lo puede soportar, el régimen no está garantizado.

No me consta que se haya publicado en ninguna parte la autorización precisa para descontar de las cuotas ese 11 por 100. Tengo por cierto que es verdad, por haberlo oído a personas de gran autoridad que se quejaban de no poder poner coto a tal cosa. En todo caso, podría saberse por el libro de actas del Instituto. Si no fuese verdad, rectificaría el aserto. Pero seguramente no habrá lugar a la rectificación.

No sería ningún disparate considerar que dentro de cinco años puede haber aseguradas 4 millones de personas si la ley se cumple. En ese caso, la *recaudación anual*

sería de 144 millones de pesetas. Y a esa cifra pudiéramos referir todos los cálculos.

Aún es más cara la administración

Tercera. La capitalización se hace al 3'50 por 100 de interés. Esto quiere decir que si a las cuotas patronales y del Estado les damos un interés de 3'50 por 100 anual, el Instituto considera garantizado el régimen.

Pues bien: las inversiones del dinero recaudado las hace el Instituto Nacional de Previsión, y tal como está hoy el mercado español no es aventurado suponer que el dinero invertido, nada más que regularmente, producirá un interés medio de 4'75 por ciento.

Tomemos como base actual una masa de 200 millones y una masa final de 1.000 millones, al término del período de capitalización, o sea, cuando va a comenzar el pago de pensiones. Los 200 millones actuales le producen al Instituto 9.500.000 pesetas de intereses. Y como él aplica a las cuotas 7 millones, *le quedan a su favor 2.500.000 pesetas en concepto de intereses.* ¿En qué se emplea esta diferencia? ¿En administración? ¿En mejora de pensiones? ¿En formar una reserva para el futuro? Esto es un secreto para mí, y sólo los que administran el seguro obrero podrían aclararlo. Pero, desde luego, se ha de rechazar como antieconómica la idea de un fondo de reserva o de una mejora de pensión. La reserva, porque no es necesaria, tomando como base del régimen las tablas de mortalidad francesas de que se ha hecho mérito. La mejora de pensión, porque complicaría innecesariamente la contabilidad del Instituto, puesto que para conseguir sencillamente esa mejora bastaba con que el tipo de capitalización fuera el del 4'25 por 100. Y en este caso la mejora era automática, o sería automática la rebaja de la cuota patronal y del Estado. Más natural parece que *por ahora* se haya dedicado esa diferencia de intereses a la *administración*, pues no es lógico que se haya autorizado ese gravamen sobre la cuota de un 11 por 100, sin haber agotado antes el medio sencillo de disponer de la diferencia de intereses.

Consejos y más Consejos

Cuarta. La administración del Instituto tiene que ser por necesidad carísima y en extremo gravosa para el Estado y el patrono. Veamos cuál es su organización. No es fácil a primera vista hacer la disección de los organismos administrativos del Instituto. Existen Consejos de patronato, Consejos de vigilancia, Consejos de inspección, inspectores de retiro obrero, Consejos regionales, Cajas colaboradoras con sus Consejos de administración, consejeros delegados, organismos asesores desparramados por toda la Península. No parece sino que se haya querido incluir en la administración y en la nómina del retiro obrero a multitud de personas y de representaciones que originen intereses creados que sea difícilísimo destruir. Claro que, en definitiva, todo ese artificio dá la sensación de muñecos que bailan al son que les tocan los verdaderos administradores del Instituto.

Todo ello denuncia un *régimen costosísimo*, y para mantenerlo no parece excesivo, no ya un 5 por 100 de

cuotas, pero ni siquiera un 20 por 100 (1). ¡Y pensar que todo ese aparato podría sustituirse fácilmente sin carga apreciable ni para el Estado ni para el patrono! Más adelante veremos cómo, porque este trabajo no va a ser sólo de crítica negativa, sino que también dará una solución, para lo que sólo hace falta un espíritu sano y enérgico dispuesto a llevarla a cabo.

Un peligro considerable para el porvenir

Hay, además, otros aspectos interesantísimos en todo este tinglado del régimen obrero, sobre alguno de los cuales queremos llamar la atención, porque pueden afectar gravemente a la economía nacional, a la independencia del Poder público y a la moralidad de las costumbres. Parecen estas afirmaciones demasiado graves, y sin embargo, son pálidas ante la realidad.

¿Qué se diría si en España hubiese una sola voluntad que manejase toda la Banca con independencia absoluta de cualquier otro interés nacional? ¿Qué se diría si todo el comercio nacional obrase a impulso de una sola colectividad? ¿Qué se diría, por ejemplo, si en España hubiese un poder económico que en un momento dado pudiera sojuzgar el interés supremo del Estado? ¿Qué se diría, en otra esfera más modesta, si en España gran parte de los organismos populares: Ayuntamientos, Diputaciones, Confederaciones, etc., estuviesen sometidos por fuerza de préstamos y reintegros a un poder, a una voluntad, que en un momento dado pudiese poner en grave compromiso incluso su independencia económica?

Pues todo esto y más supone la actual organización del retiro obrero.

Pensemos nada más que en una suma a invertir de 2.000 millones de pesetas. (La realidad será mucho más grave dentro de pocos años) Estos 2.000 millones ha de invertirlos el Instituto, y puede invertirlos casi con libertad absoluta *incluso en préstamos a Diputaciones y Ayuntamientos.* El Instituto es autónomo para efectuar esas inversiones y para convenir condiciones de interés, reintegro, etc. Hoy, por fortuna, el Instituto es una combinación de voluntades procedentes de campos diversos en la política y en la economía, aún cuando formen un *frente* invulnerable. Es evidente que ese núcleo nada ha de intentar contra los sagrados intereses de la patria. Pero si un día no prevalece allí una voluntad armónica y enderezada a un bien público notorio, ¿qué arma no constituirá en su poder la formidable masa de millones, cuya inversión está en su mano? No quiero, ni por un momento, dar entrada a la idea de que el Instituto caiga en manos de elementos disolventes. Porque ni aún la anulación enérgica y radical de todo lo actuado, pudiera evitar trastornos gravísimos en la economía y daños irreparables para el

(1) A nadie se le habrá ocurrido fijar su atención en un pequeño inciso del apartado 13 del art. 77 del Real decreto de 21 de Enero de 1921. Este inciso dice: «Del remanente podrá aplicarse la parte necesaria a los gastos de administración y demás atenciones sociales.

Es decir, que un 60 por 100 del excedente de los recursos matemáticos puede aplicarse a los gastos de administración.

¿Para qué más? Si las tablas de mortalidad son inadecuadas, si la capitalización se hace al 3'50 por 100 ¿hasta dónde podrá llegar ese excedente?

Estado. Y entonces, si no se acudiese a estos remedios, que, como ya digo, originarían gravísimo mal, la masa de millones serviría incluso para ahogar la independencia política de un pueblo, de una ciudad, de un Ayuntamiento, de una Diputación, de un sector nacional, de una industria, de cualquier interés privado o público. Esto, que ahora pueden tomarlo a broma espíritus ligeros o que pueden negarlo los defensores del régimen creado, constituirá en un futuro próximo preocupación gravísima para el poder público y para el pueblo sano políticamente, que no podrá ver sin inquietud, tamaño poder económico absoluto.

Soluciones

Por de pronto, una solución momentánea sería la de obligar a invertir todos los fondos en valores del Estado o garantizados por éste (1) Esta orden no podría mantenerse mucho tiempo, porque dada la masa de millones que ha de afluir al régimen de retiros obreros, la inversión total en valores públicos afectaría sensiblemente a la industria y al comercio nacionales, que irían perdiendo metódicamente disponibilidades. Pero salvaría de momento todo peligro y daría tiempo para establecer un régimen racional y lógico, que debe consistir en que toda esa masa de millones se distribuya en muchas, muchísimas Empresas y Mutualidades (cuantas más mejor), que debidamente inspeccionadas por el Estado, invertirían cada una, con arreglo a las leyes, las cantidades que recaudarán. Y claro está, que distribuída esa masa de millones en múltiples voluntades inversoras, desaparecería todo peligro de *monopolio* y se equilibrarían mutuamente, con gran provecho del Estado y de la economía particular.

Pero el peligro va creciendo y crece cada día, porque cada día se dá al Instituto mayor campo de acción, respetándosele una autonomía incomprensible. Recuérdese el reciente decreto de seguros de préstamos sociales, que responde a una admirable campaña social: da solución a un problema interesante, pero refuerza algo que, a la larga, no será compatible con la independencia del Poder público.

(2) Respecto de las facultades de inversión de los fondos del retiro obrero, véase el art. 56 del Real decreto de 21 de Enero de 1912. Aún cuando al final de ese artículo se dice: «En las demás formas de inversión que, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, autorice el Gobierno», conviene advertir que estas frases son puramente retóricas; pues las inversiones que dicho artículo autoriza están comprendidas todas las posibles, de modo que ese último párrafo es un añadido absolutamente inútil.

Y, por si fuese poca la autorización del art. 56, vienen después los 57 y 58 a dar toda la amplitud necesaria para la colocación de fondos en «finés sociales», que son todos los imaginables. Y en el art. 62 está el porcentaje que a cada fin se ha de dedicar, sin dejar margen alguno para la iniciativa del Gobierno.

En el art. 64 de dicho Real decreto parece que se deja a las Cajas colaboradoras la administración y la inversión de los fondos. Pero viene el art. 72 a invalidar totalmente esa facultad, pues el Instituto organizará Patronatos regionales para promover la creación de Cajas colaboradoras, etc. De modo que esas Cajas están creadas y administradas por Consejos de patronatos, instituidos por el Instituto.

Por lo tanto, la independencia de esas Cajas es uno de tantos preceptos hechos para deslumbrar al vulgo, pero nula, absolutamente nula en la realidad. Las Cajas colaboradoras son el Instituto con otro nombre y el Instituto se prolonga en las Cajas colaboradoras. Y por si acaso alguna resultara de verdad independiente, se le obliga a reasegurar en el Instituto el 50 por 100 de todas sus operaciones, incluido el recargo de administración.

Y para demostrar la magnitud del peligro, e aquí un

Cálculo mínimo para el año 1935

	Pesetas
Cantidad recaudada por el Instituto.	600.000 000
Queda para administración.	30 000.000
Queda para diferencia de intereses.	7 500.000
Queda para beneficio de mortalidad.	3.000 000
Queda para fondo de administración de pensiones	912 500
<i>Total para atender a la administración</i>	<u>41.412.500</u>

No tenemos en cuenta otros ingresos con que cuenta el Instituto, procedentes de herencias, etc., según dispone la ley, y que algo y aún algos, dejarán también para acrecer una administración de ese calibre.

ISIDRO MERLO

Una petición interesante

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

De todos es conocido el mal que producen las aguas estancadas en las zonas de regadío y aún en las de secano de esta provincia, donde el paludismo es uno de los mayores azotes que sufre la población campesina, con las tristes consecuencias de ocasionar un desarrollo de la tuberculosis, por encontrar esta enfermedad, en los enfermos palúdicos, campo apropiado para sus estragos.

La imperfección de los riegos ocasiona que las aguas queden en charcas, a causa de no tener hechos los propietarios los desagües secundarios, para dar salida a las aguas y es de absoluta necesidad que por la Confederación se tomen aquellas medidas de carácter urgente, que evite los males que dichas enfermedades están ocasionando y ocasionarán en lo sucesivo.

Por lo expuesto, el que suscribe tiene el honor de proponer a la Junta:

1.º Que por las Juntas de Obras o Sindicatos, no se autoricen tomas de aguas del canal o acequias, sin el previo reconocimiento de tener construidos todos los azarbes o desagües secundarios, para dar salida fácil a las aguas sobrantes de los riegos.

2.º Que se reconozcan todas las fincas que en la actualidad riegan con agua del canal y se obligue a los propietarios, en el plazo de un año o menos si es posible, a que construyan aquellas obras que técnicamente sean necesarias para evitar el encharcamiento de los terrenos, bien proceda dicho mal de las acequias secundarias por filtraciones de las mismas, o bien por falta de desagües que faciliten las salidas de las aguas.

3.º Que por la Dirección técnica de cada obra, se proponga con carácter urgente y de preferencia a toda otra, aquellas que sean precisas para dar salida de las cajas de préstamos a las aguas que contienen, pues dichos préstamos han sido construídos por la Administración y ésta es la causante del daño que realizan.

4.º Que los propietarios que tengan préstamos en sus fincas, sin el desagüe debido, queden obligados a ponerlos en condiciones apropiadas para que no se detengan las aguas en ellos, en el plazo de un año, y de no realizarlo, les quede prohibido el uso de las aguas para riegos hasta tanto tengan hechas las obras que sean necesarias.

Sevilla 21 de Septiembre de 1928.—*José Huesca*, Vocal de la Junta de Gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir.

Al Congreso de Oleicultura de Tunez

La huelga de marinería nos detiene en Marsella

Representando por delegación al Presidente de la Asociación Nacional de Olivareros de España, y, por acuerdo de su Consejo, a la Cámara provincial Agrícola de Córdoba, vamos, o intentamos ir, a Tunez, y asistir aunque con retraso al IX Congreso que de los de su clase se celebran por acuerdo tomado en el de Roma, en dicha región olivarera del protectorado francés.

Antes de traspasar la frontera de la nación vecina por Cerbére, ya habíamos leído la noticia de la huelga de marinería en Marsella por desavenencia entre los armadores y los asalariados. Aunque la prensa española hacía llegar a diez mil el número de pasajeros de obligada permanencia en dicho punto, no creíamos que tal afluencia crease el conflicto de hospedaje. ¡Y sí que lo creó! Por fin, a las dos de la madrugada encontramos en el Hotel Regina habitación confortable, a cambio de un manojito de papel moneda.

También conseguimos pasaje para salir a las 17 de hoy 26 en un barco servido, según nos dicen, por personal de la marina de guerra. Nuestro boleto tiene en tinta roja dos palabras fatídicas sobre la que con el nombre de *courette* consigna el derecho a «cabina»; esas dos palabras desagradables dicen: «Chaise-longue», que no es en este caso la poltrona que lleva tal designación, sino el «diván» de la sala donde haremos cama redonda un par de cientos de personas, habiendo pagado «cabina».

Las dos expediciones despachadas con personal del Estado para descongestionar Marsella, llevaron unos 2.500 pasajeros, y ésta de hoy, en el paquebot «Gueydon» se compondrá de 1.200, cifras muy superiores al tonelaje de los barcos.

Recordando nuestras expediciones de caza a liebres durante tres o cuatro días, durmiendo en el «escamocho», no nos arredra la disfrazada «Chaise-longue»; lo que nos indigna es el abuso. Somos unos convencidos desde hace tiempo, de que lo menos malo del campo son los lobos; y en esto del embarque, el mar, con toda su bravura, es lo más inofensivo. Parece que en la travesía nos dan propina. Suelen invertirse treinta y dos horas de ordinario, y los enterados aseguran que el domingo por la tarde «desembarcaremos». Dios dirá.

Una excursión interesante por la Provenza

Para que todo no sean desdichas, ayer 25 nos organizó M. Latiere, Secretario general de la Asociación de Olivareros de Francia, una excursión ideal y de positivas enseñanzas.

Doscientos kilómetros recorridos por una región tan de abolengo nacional, pero tan nueva para nosotros como la Provenza, y acompañado por un Ingeniero francés, solícito y bondadoso, y por unos amigos tan encariñados con la riqueza olivarera, como los señores Cruz Valero, Secretario general de nuestra Asociación, y Calmarza y Ruíz Fernández-Mota, directores respectivamente de las Estaciones Olivareras de Tortosa y Baeza, ya es fortuna que compensa con creces el retraso de nuestra salida para Tunez.

Desde las ocho de la mañana a las seis de la tarde, viendo campo, fábricas y poblados, y escuchando sabias y atinadas observaciones, dan materia para un centenar de cuartillas; pero nos falta tiempo, porque a las dos de la tarde habría que ir a la «cola» para embarcar.

En una visita agradabilísima hecha al Cónsul español señor Pinier, acompañando al patriarca de los expedicionarios don Juan Manuel Priego, Inspector general de nuestros Ingenieros Agrónomos, salimos convencidísimos de que en esta comarca provenzal, ni hay afición al cultivo de los olivares, ni puede temerse nada de ella en lo porvenir. No se vé ni una sola planta nueva, y las viejas van cayendo paulatinamente.

Creemos que ese afán de poner los olivos, a fuerza de tijera, como los boneteros, ha concluido con ellos. Al talarlos los dejan completamente expuestos al sol y al frío, observándose su abundante madera delgada y nudosa como sarmientos de parra, toda renegrida por la intemperie. Ni una rama flexible, ni un tronco limpio de podres. El Ingeniero M. Latiere, nos manifiesta que casi todos los departamentos franceses están igual. La nación vecina pone todos sus cuidados en los olivos argelinos y en los de Tunez.

Nos detuvimos más de dos horas en Salón de la Provence, en esa linda villa, de aspecto inglés por su edificación entre jardines, y de las grandes actividades. Hace pocos años no era nada y hoy sus 18 000 habitantes viven con gran desahogo. En este término se produce el mejor aceite de Francia. A pocos kilómetros de él, en Saint Remy de la Provenza, almorzamos, y nos dieron un aceite de semillas imposible de comer, y una manteca, que si no era cocalina de la que envían a los turcos, la faltaría poco.

No podíamos dejar sin una visita a Les Baux, el porvenir de la Provence, por su afluencia de turistas. Es un lugar de una esplendidez asombrosa. La valentía de sus riscos y la dulzura de su vega, contrastan agradabilísimamente.

De regreso, una taza de café en el lindo casino de Aix de la Provence, en el Petit Montecarlo, muy frecuentado por sus magníficas condiciones para invernar, y porque allí se juega, y no se juega en Marsella.

La gran matrona provenzal, perdió sus dominos

comarcales pero conserva sus facultados de Derecho y Letras y su Audiencia. Se construye un Gran Casino a todo lujo....

Y como ha llegado el momento de ir en busca de la «Chaise-longue», hacemos punto y hasta Tunez.

ANTONIO ZURITA

De la Cámara Agrícola de Córdoba.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A los efectos de que pueda tener exacto cumplimiento lo prevenido en la Real orden dictada por este Ministerio con fecha 24 de Septiembre último, por la que se regula y determina la forma, modo y cuantía en que han de tributar, con relación al impuesto o tasa de rodaje, a partir de la recaudación correspondiente al año 1928, los propietarios de carros agrícolas, según hubiesen o no satisfecho la tasa correspondiente a 1927, y con el fin de establecer una clasificación que permita gozar de los beneficios de exención acordados a los que tengan derecho legítimo a ello, por hallarse amparados por las disposiciones promulgadas con anterioridad, y en evitación de que pretendieran y pudieran acogerse al referido derecho de excepción cualesquiera contribuyentes que no estuviesen exactamente comprendidos en los preceptos de aquel texto legal.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Alcaldes Presidentes de todos los Ayuntamientos españoles vendrán obligados en el plazo improrrogable de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en la *Gaceta* de esta disposición, a formalizar una relación certificada de todos los propietarios de vehículos de tracción de sangre que figuren en el término de su jurisdicción, haciendo constar el nombre y apellidos de cada uno, número de vehículos de su pertenencia, clase de la llanta, reglamentaria o antirreglamentaria de que estén provistos con expresión concreta de cuales son los agrícolas, a los efectos de la exención del impuesto o tasa de rodaje; entendiéndose por tales aquellos cuyos propietarios paguen menos de 500 pesetas de contribución y que además se dediquen única y exclusivamente al porteo de frutos, muebles, objetos, útiles y enseres propios de su dueño.

2.º Formalizadas por los Alcaldes Presidentes, y bajo su responsabilidad, las relaciones certificadas a que se refiere el apartado primero anterior, con sujeción a las condiciones que en el mismo se determinan, serán aquellas expuestas inmediatamente al público en las Casas Consistoriales y por durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimasen lesionado su derecho por la clasificación que de sus vehículos hubiese verificado la Alcaldía Presidencia puedan formular las pertinentes reclamaciones en el plazo de exposición.

Dentro de los tres días siguientes a la terminación de aquél, la Alcaldía resolverá las reclamaciones que se hubieren presentado

3.º Cumplidos los preceptos contenidos en el aparta-

do que antecede, los Alcaldes remitirán, en un plazo no mayor de ocho días, un duplicado, autorizado debidamente por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, de la relación certificada de que se ha hecho anterior mención, al Presidente del Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales (Madrid).

4.º Las relaciones certificadas que se remitan por los Alcaldes en cumplimiento de la presente disposición, al Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, servirán de base para confeccionar el «Padrón» a los efectos de la cobranza del impuesto o tasa de rodaje.

5.º Quedan completamente a salvo a favor del Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales los derechos de fiscalización e investigación inherente al impuesto los cuales podrá y deberá ejercer con toda diligencia y celo, procediendo contra los defraudadores y contraventores o contra los que de cualquier modo contribuyesen a perjudicar la renta en la forma que determinan la Instrucción y leyes vigentes.

6.º Los Gobernadores civiles vigilarán la observancia de las anteriores disposiciones en la provincia de su mando, dando cuenta a este Ministerio de su puntual y exacto cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1928. — BENJUMEA. — Señor Director general de Obras públicas.

Ilustre Hermandad de Labradores de Córdoba

TARIFA DE PRECIOS

acordada por esta entidad en junta general celebrada el 23 del actual, que ha de servir de norma para los trabajos que se efectúen desde el 25 del mismo mes al 24 de Mayo 1929.

DETALLE DE LOS JORNALES

	Jornal a seco	
	Ptas.	Cts.
Jornal ordinario.	3	25
Idem de sementera.	4	00
Sembradores	5	50
Ayuda de idem.	4	50
Repartidor de abono a voleo en sementera.	5	25
Idem idem idem fuera de sementera.	4	50
Idem idem con máquina fuera de sementera.	4	00
Idem idem idem en sementera.	4	75
Sembradores con máquina.	4	75
Cavadores de habas y garbanzos, poniendo el patrón la herramienta.	3	50
El mismo trabajo poniendo el obrero la herramienta.	3	75
Mujeres sembrando habas y garbanzos.	2	75
Idem echando abono.	3	00
Idem escardando.	2	50
Verdeadores.	5	00
Aceituneros para molino, el hombre, hasta el 23 de Diciembre.	4	25
Los mismos desde el 24 de Diciembre en adelante.	3	75

Mujeres cogiendo aceituna.	2 75
Taladores de olivos.	4 25
Idem de encinas.	4 50
Molineros, dándole el aceite como es costumbre.	3 50
Cavadores de pies, poniendo el patrono la herramienta.	3 75
El mismo, poniendo el obrero la herramienta.	4 00
Jornal a día en el ruedo.	3 50
Idem de sierra.	3 50
Idem de hombre en los trabajos no mencionados en sierra y campiña.	3 25

Todos los jornales indicados se entienden sin comida, descontándose de ellos pesetas 1,25 al jornal de hombre y 1,00 al de mujer, cuando aquella la suministre el propietario.

Para los efectos del plus de sementera se considerará esta los días en que cada labrador eche grano a la tierra, exceptuándose las siembras de primavera y alcanzando dicho beneficio al total de los jornaleros existentes en la finca ocupados en otras faenas y siempre que no estén a sueldo fijo, que son los considerados como temporeros.

Los muleros tendrán de plus un real más limpiando la cuadra antes de la hora de la salida y atendiendo a las obligaciones que son costumbre en este cargo. En el caso de no querer limpiar la cuadra, percibirán medio real, atendiendo las mencionadas obligaciones de costumbre.

Esta Comisión se permite recomendar a los señores Agricultores, procuren, con respecto a la comida, en los casos en que ésta sea por cuenta del patrono, atenerse a lo acordado en años anteriores, y en cuanto a las costumbres, se observarán las que en cada caso se tenían establecidas antes de la creación de los contratos entre la clase patronal y obrera, tanto con respecto a la hora de salida al trabajo y dar de mano, como al número y duración de las paradas que durante el mismo tenían, dentro de las distintas épocas que comprende este documento.

Córdoba 23 de Septiembre de 1928.

PROYECTO Y REGLAMENTO

PARA EXPLOTACIONES ESCOLARES DE PEQUEÑAS INDUSTRIAS PECUARIAS

Seguros del gran interés que no sólo en ésta región cordobesa tiene la explotación de pequeños animales, sino en todo el país, nos complace dar a conocer por medio de este Boletín mensual, la moción y Reglamento presentado al Consejo Provincial de Fomento, por su vocal nato el Inspector provincial pecuario D. Santiago Tapias Martín, en la sesión del 24 de Septiembre último.

Dichas cuestiones fueron aprobadas en dicha sesión, destinándose la cantidad de 3.000 pesetas en el próximo presupuesto de 1929, para el funcionamiento de la que se implante—con el correspondiente permiso de la Excelentísima Diputación Provincial—en la huerta del Hospicio como vía de ensayo y una cantidad circunstancial para la creación de la Central, caso de ser posible la implan-

tación de estas Industrias Escolares, que tantos miles de pesetas aportarán a los hogares españoles y tantos millones se les restará al extranjero.

Excmo. Sr.

Nunca se pensó tanto como ahora en facilitar al niño cuantos medios dispone la sociedad para hacer de él un ciudadano consciente de sus deberes y especializado en su misión de trabajador.

La Escuela, ese templo generador de inteligencias en donde la labor de un apostol social transforma ese manantial recipiente de los secretos humanos en fuerza creadora de nuevas actividades, es el centro que puede moldear a ese embrión de la sociedad, llevando su inteligencia por el sendero de la justicia orlado con el emblema del trabajo, creador de su riqueza, fuente de su independencia y eslabón de amor a su patria.

Ante el elevado criterio de los que componen este Ilustre Consejo provincial tan dignamente presidido, no es necesario me fuerce en traer argumentos para razonar mi pretensión.

Conocedores todos de la realidad humana, sabedores de que el español posee el instinto de la apatía, no logró la *Gaceta* pronta resolución a su bien cimentado propósito de creación de pequeñas industrias pecuarias, por que al igual que las demás leyes, se creyó una más, de esa rica gama tan preterida por nosotros, que sólo a fuerza de castigos cumplimos con nuestro deber de ciudadanía.

Esas inteligencias infantiles, necesitan un armazón o esqueleto social que ligue estériles esfuerzos individuales que con el acicate del interés monetario y la confianza mútua de sus consocios, haga de ellos, a la vez que obreros especializados, hombres sociales disciplinados, seguros de la labor del todo.

He ahí expuestas las razones que me inducen a someter al examen de tan Ilustres personalidades estas bases de pequeñas explotaciones pecuarias, que comprenden.

Acción del Consejo

El Decreto Ley, creación de estos organismos acoge con tan altruistas ideales toda innovación para el desarrollo y perfeccionamiento de las actividades humanas, que de por sí sólo fundamenta cualquier legislación social.

Para que estos Consejos puedan cumplir con tan elevada misión, es imprescindible la acción ciudadana. Pero esta se encuentra tan individualizada, que nunca responde a lo que para ella es cuestión vital si no se pone en sus manos la palanca impulsora de la acción colectiva. Esta base comprende las siguientes secciones:

1.º EXPLOTACION CENTRAL.—Su misión será: Producir animales selectos (gallinas, conejos, abejas, gusanos de seda, etc.) tendiendo al perfeccionamiento de las razas naturales del país. Surtir la demanda para implantar explotaciones escolares. Proporcionar a los establecimientos benéficos que dependan de la Diputación y Municipio, de animales y productos derivados que se obtengan con dichas industrias.

2.º INDUSTRIAS ESCOLARES.—Comprenderá es-

la sección la implantación de explotaciones pecuarias anejas a las Escuelas de ambos sexos por aquellos municipios que se adhieran al proyecto.

El consejo para lograr este objetivo hará labor de propaganda por toda la provincia para que los Ayuntamientos cedan locales y terreno necesario, dándoles de la explotación Central animales precisos para empezar su funcionamiento, quedando sometidas dichas explotaciones, a la inspección por el personal procedente de la Central, cuando se estime oportuno.

RÉGIMEN INTERIOR.—En este se han de establecer el Reglamento orgánico a que debe sujetarse la explotación y sus relaciones con las explotaciones escolares. Se especificará en el mismo, los requisitos necesarios como son: personal, sueldos, locales, animales, etc....

Labor Escolar

Como el fin principal de estas explotaciones es cultivar la inteligencia del niño, para fines ligados con su futura labor agropecuaria, es necesario tener personal competente que ayude en su labor social al Maestro, alma principal de la sociedad humana.

Con esto se inculcará al niño el germen societario, el respeto a sus socios, el amor al trabajo, el valor de sí propio, el espíritu de ahorro y, por último, la especialización de su industria bajo la base de un fondo colectivo.

Comprende las siguientes secciones:

1.ª **DOCTRINAL.**—Encargada de indicar cuales son las personas que explicarán, en forma sencilla, las reglas de explotación, épocas de conferencias, carácter de las mismas, asuntos que han de tratar y todos los medios que se consideren necesarios para conseguir el fin práctico que se persigue.

2.ª **GRUPOS ESCOLARES.**—Esta sección, la más complicada de todas, tiene como fin establecer los grupos que deben hacerse entre la edad de siete a catorce años para que, progresivamente, vaya adaptándose a los diferentes aspectos de la explotación. Para ello se tendrá en cuenta que el trabajo corporal estará en armonía con la edad. Dichos grupos se establecerán de tal forma que, mientras los mas pequeños les será fácil alimentar a los animales, los de mediana edad pueden dedicarse al gusano de seda y el grupo siguiente, a las gallinas, etc., fases que sirven de fundamento a la marcha de la explotación.

RÉGIMEN ESCOLAR.—Tiene por objeto reglamentar los grupos establecidos en la sección anterior, para que no sean interrumpidas las labores escolares; señalará los días y horas que cada grupo dispondrá para su cometido, forma de extender las notas de su labor, jefes encargados de la dirección de cada grupo y deberes de estos.

Parte Económica

Comprende los presupuestos de gastos y las fuentes de ingreso. Entre los primeros figura el alimento, enseres y capital amortizable. Entre los segundos los productos obtenidos y las subvenciones particulares y oficiales.

Para ello ser llevado con perfecta regularidad, se nombrará sección de niños encargados de llevar los libros correspondientes, junta fiscalizadora local y la censora nombrada por la Central.

Aparte de los libros anteriores, se llevará otro para las utilidades, las que serán repartidas en partes proporcionales a cada niño; estando sujeto el reparto a la hoja de labor individual en la que se especificará el comportamiento de cada uno.

Cada falta voluntaria será castigada con un tanto por ciento que ingresará en la Central para repartirla entre los que más se distinguen. Se creará un tanto por ciento para atender al trabajo de especialización.

El reparto de utilidades será entregado al salir el niño de su período escolar, con la implícita condición de ser aplicado a explotaciones idénticas a las desarrolladas en las Escuelas. Durante cinco años dará cuenta al Maestro de la marcha de su explotación, perdiendo todo el material si así no lo hiciese, y a su vez el Maestro, dará a la Central nota de todas las explotaciones.

Adicional

Por este Ilustre Consejo provincial, se estudiará el medio de llevar a la práctica las presentes bases, si después de su exámen juzgan son dignas de su aprobación.

(Se continuará)

LA CARNE QUE NOS COMEMOS

Cada español consume poco más de 17 kilos por año. — Sevilla es la cuarta capital consumidora en carnes

La dirección de Abastos ha publicado una interesante y documentada estadística del consumo de carne en España, durante el año 1927.

En el expresado espacio de tiempo se consumieron en nuestro país:

350.927 reses de ganado vacuno, con un peso de 64.384.815 kilos de peso.

606.718 terneras con 51.834.833 kilos.

7.452.691 reses lanares, con kilos 79.445.012.

2.240.519 reses porcinas, con kilos 181.342.682.

Total de carne consumida, kilos 377.207.342.

Consumo anual por habitante (cálculo de la Dirección de Abastos):

Carne vacuna, 2'94 kilos.

Idem de ternera, 2'36.

Idem de lanares, 3'61.

Idem porcina, 8'24.

Total de la carne consumida, por habitante, 17 kilos y 150 gramos.

Aparecen como principales ciudades consumidoras, obteniéndose a las cifras absolutas, las siguientes:

Barcelona, con 51.545.165 kilos.

Madrid, con 35.645.023.

Valencia, con 17.591.992.

Sevilla, con 13.553.774.

Salamanca, con 12.704.279.

Oviedo, con 12.229.035.

Huelva, con 10.777.76a.

Vizcaya, con 10.517.789.

Luego van Zaragoza, León y Córdoba, con más de nueve millones y sin llegar a los diez. El consumo de Pamplona y Gerona excede de ocho millones, y el de Toledo, Guipúzcoa y Badajoz, de siete.

Estos datos no revelan la capacidad de consumo de las diversas provincias. Para inquirir ese particular hay que tener en cuenta la población de cada localidad y las provincias que cultivan la industria de elaboración de embutidos para exportarlos.

El consumo de carne en otros países es el siguiente: Alemania, consume por habitante, 56 kilos y 110 gramos.

Francia, 52'910.

Inglaterra, 51'698.

Bélgica, 32'207.

Estados Unidos, 77'648.

Argentina, 155'295.

España, 17'150.

Como puede comprobarse cotejando las anteriores referencias, nuestra posición en el consumo de carne dista mucho de ser favorable.

Un dato para concluir: Londres consumió en el año 1925, 465 millones de carne. España, toda España, en 1927, 377 millones. Es decir, la capital de Inglaterra, con cuatro millones de habitantes, consume un 24 por 100 más de carne que toda España, con 22 millones.

DISPOSICIONES OFICIALES

QUE PRINCIPALMENTE AFECTAN A LA AGRICULTURA

Domingo 23 de Septiembre.—Por R. O. del Ministerio de la Gobernación se rectifican las disposiciones recientes sobre modificaciones del comercio de trigos.

Lunes 24.—Por R. O. del Ministerio de Fomento se dispone que el servicio de pesca fluvial se considere comprendido entre los que integran el plan general de restauración forestal, aprobado por R. D. de 26 de Julio de 1926.

Martes 25.—R. D. del mismo Departamento aprobando con carácter general el anteproyecto o plan de repoblación forestal de 15.000 hectáreas, presentado por la Diputación provincial de Vizcaya.

Por R. O. de repetido Ministerio, se nombra la Comisión, cuyos nombres se indican en la *Gaceta* de Madrid de esta fecha, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 del R. D. ley número 1.602 del año actual, referente al Consorcio resinero.

Miércoles 26.—R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros, disponiendo que el Comité Oficial del Cá-

ñamo, quede ampliado con otros dos vocales representantes de los Sindicatos Agrícolas de Productores de Caña-mo de la zona, que no tenían aún representación en dicho Comité, y otro de los iladores mecánicos por el Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona.

R. O. del mismo Departamento creando una Junta reguladora de la exportación de pelo y pieles de conejo y liebre, con arreglo a las bases que se indican en la *Gaceta* de Madrid de esta fecha.

Jueves 27.—Por R. O. de repetido Departamento se prorroga por dos años más el régimen vinícola, que para la destilación de sus vinos concede a la demarcación denominada «Serranía de Ronda» el art. 4.º de la vigente Ley de Vinos y Alcoholes.

Lunes 1 de Octubre.—Por R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros se dispone quede en suspenso la implantación del seguro obligatorio que regula el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Agosto del corriente año.

Miércoles 3.—Por R. D. de la Presidencia del Consejo se prorroga por otros cinco años más, en igual cantidad y condiciones, el crédito de 2 millones de pesetas anuales que se otorgó para el fomento y estímulo del cultivo del algodón en España por R. D. de 11 de Octubre de 1923.

R. O. del Ministerio de Fomento disponiendo se manifieste al Sr. Ministro de Estado que han sido designados miembros de la representación oficial de España en el Congreso Internacional de Olivicultura que se ha de celebrar en Túnez (Argelia) de 25 de Octubre a 3 de Noviembre próximo, los ingenieros agrónomos que se indican: D. Juan Manuel Priego Jaramillo, Inspector general del Cuerpo; don Francisco Bilbao Sevilla, delegado de España en el Instituto Internacional de Agricultura de Roma; don Juan Calmarza Félez, director de la Estación de Olivicultura y Elayotecnia de Tortosa; don Antonio Ruíz Fernández Mota, director de la Estación de Olivicultura y Elayotecnia de Baeza, y don José Viedma Jiménez, jefe de la Sección Agronómica de Jaén.

Jueves 4—Por R. O. de Fomento, se dispone se sujeten a las reglas que se insertan en la *Gaceta* de Madrid del 25 del pasado Septiembre, los propietarios o colonos que no hubieran satisfecho la tasa para carros de rodaje del año 1927, única que están obligados a pagar, y todos ellos en cuanto a la adquisición de la chapa de libre circulación que han de llevar, conforme a lo dispuesto en la R. O. de 4 de Junio del corriente año.

Por el Circuito Nacional de Firmes Especiales se concede una moratoria hasta el día 31 del actual Octubre para que los contribuyentes a que se refiere la R. O. an-

terior que no hubieren satisfecho referida tasa de rodaje puedan verificarlo, quedando exentas de este gravámen los carros agrícolas, que deberán proveerse de la correspondiente placa de libre circulación.

Domingo 7. — Por R. O. de Hacienda, se dictan reglas para la importación temporal de un cupo de 5 000 toneladas de aceite de cacahuet.

Viernes 12. — Por R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros se concede permiso hasta 31 de Diciembre próximo para la importación, con libertad de derechos, de la patata temprana de las variedades que se indican para ser empleadas como simiente.

Por R. O. de Fomento se nombra una Comisión para la protección de la paloma mensajera.

Sábado 13. — Por R. O. de Hacienda se autoriza al Comité Interventor del Cambio, para facilitar al Servicio Nacional de Crédito Agrícola, hasta la suma de 50 millones de pesetas de los fondos que tengan disponibles dicho Comité.

Miércoles 17. — Por RR. OO. de la Presidencia del Consejo de Ministros se dispone que los textos de los artículos 15 y 21 del vigente Real Decreto-ley de 29 de Abril de 1926 sobre vinos y Alcoholes, se entiendan aclarados en el sentido que se indican.

Viernes 19. — Por R. O. de Fomento, se manifiesta al Sr. Ministro de Hacienda que, a los efectos del reconocimiento fitopatológico de productos y frutos agrícolas determinado por el Real Decreto-ley de 20 de Junio de 1924, tanto la importación como la exportación podrán realizarse por los puertos y fronteras habilitadas por dicho Ministerio para el tráfico de referidos productos agrícolas.

Por R. O. del mismo Ministerio, se reproducen varias Reales Ordenes al objeto de intensificar la acción contra los diferentes medios que pueden contribuir a la difusión de las enfermedades epizooticas.

Por R. O. del citado Departamento se resuelve una instancia en súplica de que se dicte una disposición aclaratoria relativa a las relaciones de las Jefaturas de los Servicios Agronómicos con los alcaldes, como presidentes de las Juntas locales de informaciones agrícolas, para el suministro de datos estadísticos.

Martes 23. — Por R. O. de Hacienda se aclara en la forma que se indica en la *Gaceta* de Madrid de esta fecha, el caso octavo del art 175 del Reglamento de la Renta del alcohol.

Viernes 26. — Por R. O. de Fomento se declaran amortizadas varias plazas vacantes del Cuerpo de Guardería Forestal, a partir del 1.º de Mayo del año actual.

Por R. O. del mismo Ministerio se nombra el Tribu-

nal para las oposiciones a plazas de inspectores del Cuerpo de Higiene y Sanidad Pecuaria.

A igualdad del valor cultural de las semillas y de las condiciones atmosféricas, las cosechas dependen de la calidad disponible del elemento que el suelo contiene en menor cantidad.

MERCADOS

Los precios que rigen actualmente en el de esta capital, son los siguientes:

Trigo.	63	pesetas los 100 kgs.
Cebada.	42	» » »
Avena.	36,50	» » »
Habas morunas.	39	» » »
» castellanas.	38	» » »
Aceite fino.	24	pesetas arroba.
» corriente.	22	» »

Las cosechas no son directamente proporcionales a los abonos. Más allá de ciertos límites no los pagan. (Ley del máximo).

Es preciso restituir al suelo los elementos de fertilidad extraídos cada año por las cosechas. (Ley del mínimo).

Administración del Matadero de Córdoba

Ganado sacrificado en el mes de Octubre

CLASES	Núm. de cabezas	KILÓGRAMOS
Cerdos.	92	7,795,500
Vacunas.	623	113,662
Terneras.	78	4,422,500
Lanar y Cabrío.	1.511	19,917,500

LABRADORES

Interesa a ustedes saber que ALMACENES ROSES vende repuesto de toda clase de máquinas con un 25 a 50 por ciento de baja sobre los precios de competencia.

ATADORAS SEGADORAS Y AGAVILLADORAS

Mc. Cormick

Deering

Massey Harris

Osborne

¡NO ADMITIMOS COMPETENCIA!

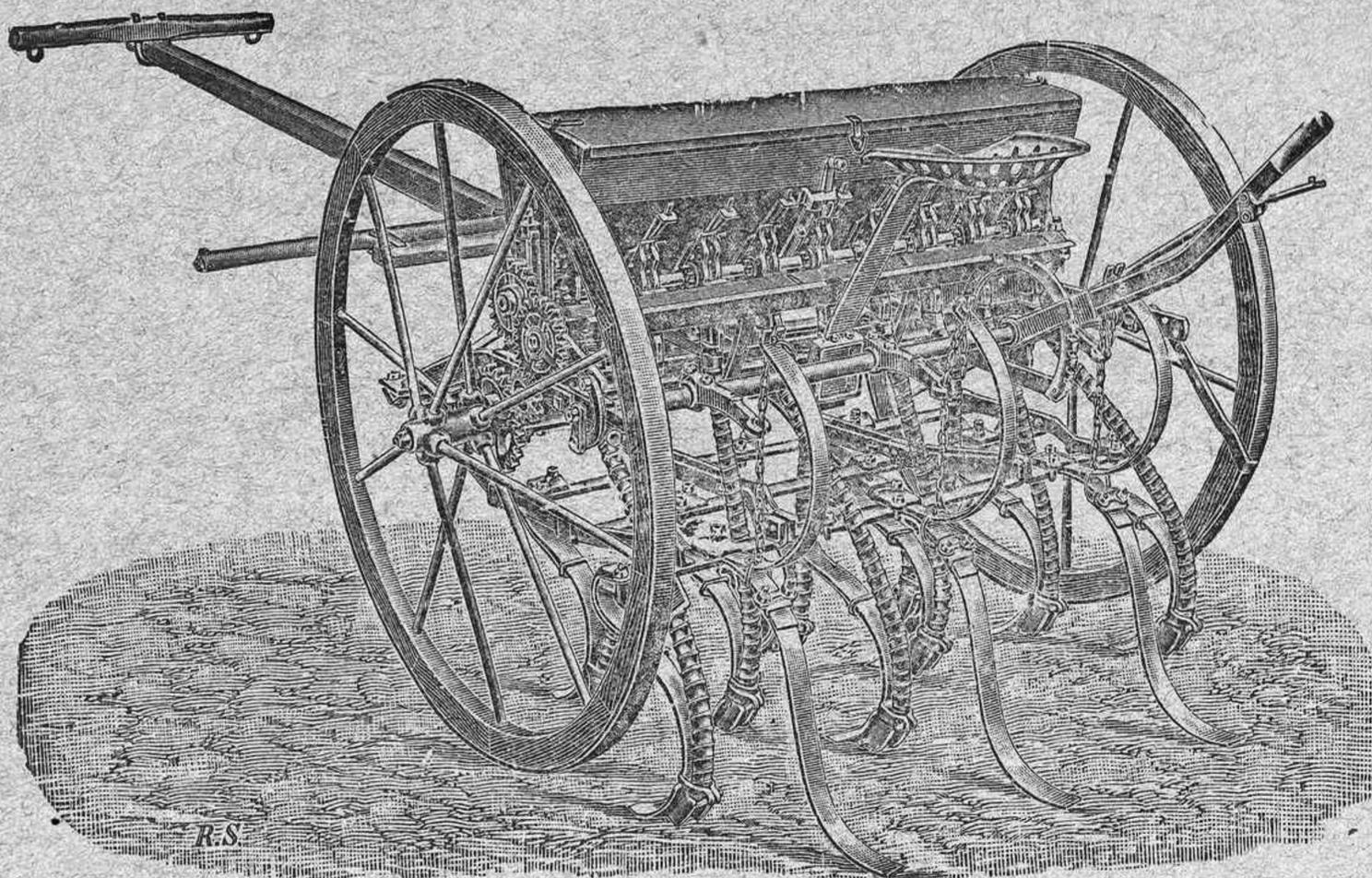
Almacenes Roses

ROSES Y COMPAÑÍA

AVENIDA DE CANALEJAS, N.º 8

CÓRDOBA

MAQUINARIA AGRÍCOLA



Sembradora RUD SACK SAN BERNARDO

Arados EL CASTELLANO y EL ESPAÑOL de vertedera fija.—Arados VICTORIOSO y GERMANIA de vertedera giratoria —Arados brabantes VICTORIA.—Arados poisurcos y gradas RUD-SACK.—Cultivadores y gradas de discos DEERE.—Distribuidoras WESTFALIA.—Clasificadoras CLERT.—Sembradoras RUD-SACK SAN BERNARDO.—Guadañadoras, agavilladoras, atadoras y rastrillo KRUPP.—Trillos TORPEDO.—Trilladoras HELIAK-SCHLAYER de novísimo sistema.—Tractores OIL-PULL y motoarados WEDE.—Tractores WEDE ORUGA especial para olivares.—Norias ZORITA.—Trituradoras TIGRE y EXCELSIOR.—Bombas, cortaforrajes, aventadoras y toda clase de aparatos para el moderno cultivo.—Piezas de recambio.—Hilo para atadoras.

RAFAEL ORTEGA

CESIONARIO DE

FÉLIX SCHLAYER S. A.-ANTIGUA CASA AHLES

Casa Central:
Conde Robledo, n.º 1
CÓRDOBA
Teléfono 743

Sucursales:
GRANADA
ANTEQUERA
JAEN

Advertencia.—Esta casa anuncia sus máquinas con marca propia y definida sin recurrir al malicioso empleo de asonancias o de equivalencias de tipo, que casi siempre son encubridores de la ilegitimidad en la fabricación o en el mecanismo.